



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202101812-Sigef Id: 381599

Folios: 7 Anexos: 1 Fecha: 11-marzo-2021 16:41:21

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA

YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO BELTRAN

QUIÑONES, RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ,

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:**

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora General

**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

**JHON JAIRO BELTRAN QUIÑONES**  
Subdirector Administrativo y financiero

**RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:**

**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a Derechos de autor de software corte diciembre 2020.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de FONCEP de la vigencia 2021, alineado con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 en cuanto a los informes que deberán ser presentados por las Oficinas de Control Interno, esta Oficina realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de derechos de autor, cuyos resultados se presentan a continuación.

### 1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software, en especial la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero del 2002 y el Decreto 648 de 2017, así como verificar su reporte en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

### 2. Alcance

Verificación de hardware, software, controles y disposición final de equipos de cómputo, con corte al 31 de diciembre del año 2020.



### 3. Metodología

Para el seguimiento y elaboración del informe se aplicaron las normas de auditoria generalmente aceptadas y las técnicas de auditoria que se enuncian a continuación:

- Observación
- Revisión
- Visita en sitio
- Verificación de equipos y análisis de documentos

Lo anterior se utilizó para la generación del presente informe.

### 4. Marco Normativo

- Directiva Presidencial 02 del 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software).
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”
- Circular 12 del 2 de febrero 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador software”
- Circular 17 del año 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación circular 12 del 12 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador /software)
- Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá “Por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad”.

### 5. Resultados

Mediante Directiva Presidencial 02 de 2002 se ordenó a las Oficinas de Control Interno, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificar que los programas de computador que se adquieran, estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos, entre otros aspectos.

Así mismo, mediante circulares 012 de 2007 y 17 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor dispuso que, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, el representante legal de la entidad y el jefe de la oficina de Control Interno deberán presentar el reporte de “*verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las*



normas en materia de derechos de autor de software", el cual incluye las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?

Para el efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Oficina de Control Interno solicitó información con ID375093 y ID375092 del 3 febrero de 2021 a la Oficina de Informática y Sistemas y a la Subdirección Financiera y Administrativa, las cuales fueron contestadas por medio del ID 376299 del 11 de febrero y el ID376009 de 09 de febrero respectivamente.

Adicionalmente, se solicitó al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas certificar la información requerida por la Unidad, la cual fue emitida con ID377210 del 16 de febrero de 2021.

### 5.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

La Oficina de Informática y Sistemas certificó la existencia de 275 equipos, distribuidos de la siguiente forma:

<b>RESUMEN EQUIPOS DE ESCRITORIO</b>	
<i>DELL INC. OPTIPLEX 7010</i>	103
<i>DELL Cámaras Sistema de Monitoreo JM</i>	2
<i>Hewlett-Packard</i>	122
<i>Hewlett-Packard Sistema Biométrico</i>	1
<i>PC Smart</i>	21
<b>TOTAL PC ESCRITORIO</b>	<b>249</b>

  

<b>PORTATILES</b>	
<i>DELL INC.</i>	6
<i>HEWLETT PACKARD</i>	19
<i>SONY</i>	1
<b>TOTAL PORTATILES</b>	<b>26</b>

  

<b>TOTAL</b>	<b>275</b>
--------------	------------

La Oficina de Control Interno verificó los equipos teniendo en cuenta la información suministrada en la base de datos de hardware enviada por la Oficina de Informática y sistemas, donde



reportaron el total de los 275 equipos con sus respectivos usuarios y observaciones. Al respecto la OCI evidenció frente al inventario de hardware que la entidad tiene el registro y control de los 275 equipos certificados por el Jefe de la OIS, no obstante, encontró que, de acuerdo con las observaciones de cada uno de los equipos, se cuenta con 20 equipos con daño en la fuente de poder y/o board y 11 equipos con daños diferentes.

**Se recomienda**, establecer las necesidades de hardware a partir del inventario de equipos y su estado, para evitar materialización del riesgo “*Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad*”.

De otro lado se hizo la verificación física de 12 equipos según una muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno, la cual se adelantó de acuerdo con la base suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas, donde se pudo evidenciar que el listado de los computadores y los usuarios corresponden con la relación remitida, no obstante, se observó que cinco mouse y un teclado no eran identificables con el equipo al que pertenecían, ya que la gran mayoría de las placas que identifican los mouses de los equipos no tienen impresión visible, o están marcados con un resaltador con un número que no corresponde al del equipo revisado o no es visible su identificación.

Al respecto, **se reitera la recomendación** de actualizar el plaqueteo a los equipos de cómputo y periféricos que lo requieran.

## **5.2 ¿El software instalado en todos los equipos se encuentran debidamente licenciado?**

Dentro de la certificación expedida por la Oficina de Informática y Sistemas, respecto a si lo equipos se encontraban licenciados, se informó lo siguiente: “*Si, porque los equipos DELL y HP se adquirieron con Sistema Operativo y Office licenciado. Para los 21 equipos PC Smart las licencias de Office 365 se actualizaron durante el 2020*”.

De igual forma mediante el ID376299 del 11 de febrero de 2021 proveniente de la misma oficina, esta reportó la adquisición, durante el año 2020 de 531 licencias.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del software instalado en las máquinas de la entidad, a partir de una muestra no estadística de 20 equipos de las diferentes áreas, confirmando la existencia del software licenciado del listado suministrado por la Oficina de Informática y Sistemas. Dicha verificación se realizó el viernes 26 de febrero del 2021 conjuntamente con un profesional de la OIS.

## **5.3 ¿Los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**



En la respuesta de la Oficina de Informática y Sistemas ID377210 del 16 de febrero de 2021, se mencionó lo siguiente frente a lo que ha hecho esa dependencia en cuanto a la implementación de los mecanismos de control:

*“La Oficina de Informática y Sistemas, ha continuado con el mecanismo de control de acceso mediante la restricción de los privilegios de administración (local-red) para los usuarios del dominio, de esta forma evita que un usuario sin privilegios, pueda instalar cualquier tipo de software que no cuenten con licencias o que puedan colocar en riesgo los equipos de cómputo de la Entidad.*

*La política por Directorio Activo asigna los roles y permisos a cada usuario y la Mesa de Ayuda es la responsable como administradora local y se encarga de instalar o retirar software de los equipos, éste grupo es el único que tiene estos privilegios.*

*Finalmente, actualizó la licencia de la herramienta PcSecure herramienta que permite un control centralizado sobre las estaciones de trabajo o servidores y dentro de otras funcionalidades controla y evita la instalación y uso de software no autorizado en los equipos de la entidad.”.*

La Oficina de Control Interno en desarrollo de la visita de inspección evidenció que no es posible descargar software diferente al permitido por la entidad sin permisos del administrador, observando que el control es efectivo.

Se evidenció por parte de la OCI que durante el año 2020 se realizó capacitación de seguridad de la información en el mes de junio y se socializó a funcionarios y contratistas mediante correo electrónico sobre los aspectos del nuevo licenciamiento en el mes de julio.

#### **5.4 Explicar cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en la entidad**

En la respuesta de la Oficina de Informática y Sistemas mediante comunicación ID377210 del 16 de febrero de 2021, se indicó que *“De acuerdo con lo informado por el área administrativa, el destino final del Software una vez obtenido el concepto técnico respectivo, y la autorización para baja de los mismos, se elimina físicamente de los servidores o equipos en que esté instalado, se retira del inventario administrativo y se realiza la destrucción de los medios magnéticos (si los hay), con el acompañamiento de la oficina de control interno para lo cual se elabora acta respectiva, adjuntando la evidencia fotográfica de la tarea ejecutada”.*

La Oficina de Control Interno procedió a verificar en el aplicativo VISION el procedimiento para dar baja los bienes según los requisitos y se observó que en el proceso de Funcionamiento y operación se cuenta con el procedimiento “PDT-APO-GFO-002 Versión 04 de enero de 2020 denominado *“Adquisición, incorporación y salida de bienes”*, en el que se establece dentro de sus políticas de operación *“Los elementos de cómputo y similares, como software y licencias que sean devueltos por parte de la Oficina de Informática, para ser dados de baja, destrucción o uso como*



*repuesto, deberán ser entregados adjuntando el concepto técnico, que justifica y recomiende el destino final de los mismos. El cual debe contener como mínimo la siguiente información Nombre del Elemento, placa, Marca, Tipo, Serie, Referencia, Modelo, descripción del estado actual del elemento, destino del elemento si es para baja, repuesto, valor estimado del elemento.”*

Al respecto, es importante mencionar que, de acuerdo con la información remitida por la responsable del área administrativa mediante ID 376009 del 09 de febrero de 2021, no hubo bajas de software durante el 2020.

## 6. Verificación de las disposiciones vigentes respecto a transferencia de propiedad

En el presente seguimiento la Oficina de Control Interno procedió a verificar la aplicación de las disposiciones respecto a transferencia de derechos patrimoniales en el desarrollo de software, tal como lo establece el numeral 3 de la Directiva Presidencial 02 de 2002: “3. *En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones”.*

Para la verificación se tomó una muestra no estadística de 14 contratos de 2020 donde se observó que estableció en cada uno de éstos, cláusula sobre la propiedad intelectual, siguiendo las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento al cumplimiento de la política de gobierno digital, presentado por la OCI mediante radicado mediante ID280391 del 14 de junio de 2019 y en el informe de derechos de autor radicado mediante ID 326514 dl 05 de marzo de 2020.

## 7. Evaluación de los controles de los riesgos

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe, se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los	Garantizar la definición de los requisitos habilitantes adecuados
		Priorizar de acuerdo con el presupuesto las contrataciones de personal de la oficina.
		Brindar apoyo y/o asesoría en la realización de la especificación funcional.

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
	objetivos de la entidad.	Incluir la información relevante de la OIS en el repositorio.

Fuente: Plataforma SVE

Se observó que el riesgo ha sido monitoreado por el responsable del proceso “Gestión de Servicios T.I” con los soportes de la ejecución de los controles. Con el seguimiento realizado en el presente informe no se evidenció materialización del riesgo identificado, no obstante, se recomienda fortalecer los controles, de acuerdo con las disposiciones del DAFP en la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas” de 2020.

### Conclusiones

A partir de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se observó que el sistema de control interno respecto al cumplimiento de las disposiciones de derechos de autor de software es adecuado, al observar en la muestra seleccionada el uso de software legal y la aplicación de controles establecidos.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se realizó el reporte de que tratan las circulares 012/2007 y 17/2011 el cual fue presentado el 11 de marzo de 2021, en la plataforma dispuesta por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con la información dispuesta en el vínculo <http://52.247.48.139:8080/isoft/isoft.php> y la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor emitida el 11 de marzo de 2021 a Foncep. Se adjunta la certificación de transmisión.

### Recomendaciones

Actualizar el plaqueteo de los equipos de cómputo y periféricos que lo requieran.

Establecer las necesidades de hardware a partir del inventario de equipos y su estado, para evitar materialización del riesgo “Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

Cordialmente,

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	



Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	
----------	------------------------	-------------	----------------------------	--

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**